

Millones de la Ciudad y su Reyno por su Mag. Don  
 Lope Gonzalez de Alvaraneda, Don Juan Carrillo, Don Joseph  
 Rocamora, Don Joseph Puerto, Don Juan de Torres, Don Antonio  
 Quenda, Don Mateo Bardalla, Don Juan Galvazo, Don Juan  
 Lejano, Don Pedro de Torres, Don Alphonso Manresa, Don Joseph  
 Lafazilla, Don Jeronimo Tarandona, Don Joseph de la Calle  
 de Lison, Don Alvaro Manresa, Don Juan Antonio Melvaran,  
 y Don Juan Fontes, Vecindores =

Señores Don Joseph Abadia, Juan de Liso, Lorenzo Alonso de  
 Molina, Andres Espinosa, y Agrobal Lopez Guillen, Jurados =

Liz. J. Toros

Al Memorial de la M.ª Cofradia de nra. S.ª de el Toros  
 no, poniendo en la Considera.ª de esta S.ª, que para concluir  
 los precisos reparos de nra. Escalera, y perfeccionar la Sacristia de la  
 Capilla de dha. S.ª Simasen, se hallan con el desconuelo de nra.  
 Opodelto e ejecutar, por no tener medios algunos, Venitas  
 ni propios para subvenir a esta difencia, en cuya Considera.  
 cion suplican ala S.ª, se digne de Concederle Licencia para  
 tres corridas de toros, señalando los dias que le pareciere a proposito  
 quedando de quenta de dha. M.ª Cofradia los gastos que tuvieran  
 contra, a fin de que con su venido se puedan concluir dhas. Repa.  
 ros, y obsequiar a Maria Santissima con su octava, que por  
 falta de medios se a omitido en los años antecedentes, y para  
 pagar este festejo con asistencia: Ha S.ª, haviendo  
 visto, deseando Cooperar a tan piadosos motivos por lo que  
 se de en el mayor culto de nra. S.ª de el Toros; desde luego  
 le concede a dha. Cofradia Licencia para tres corridas de toros  
 en la Plaza de el mercado, en los dias primero, segundo, y  
 tercero de Septiembre proximo. Dicho asista; y nombra  
 por Comisarios a los Señores Don Diego Lortocarrero, y Don  
 Jeronimo Tarandona, Refidores, quienes obraren en todas las  
 Reglas que se establecieron en el Cavildo de doce de Julio del  
 año de mill seiscientos treinta y cinco, que Congruian a la ma  
 yor devocion de la Plaza, bondad de los toros, y haumen  
 to de sus productos =

De este Acuerdo se  
 continuaron los  
 que el dho. Don Juan  
 Alphonso Manresa, Don  
 Juan de Torres, Don  
 Juan Galvazo, y  
 Don Joseph Rocamora  
 por lo que han manifesta  
 do en la conserencia, ante  
 lo legitimo =

Bacardes

Don de la Junta  
 de Comercio

Don C.º Comisario manifesto ala S.ª hallase con

